

**Asamblea General**

Distr. limitada
1° de agosto de 2005
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Ejecución del Plan de Acción de la Comisión sobre la
Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
para la aplicación de las recomendaciones de la Tercera
Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y
Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos:
estrategia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre****Nota de la Secretaría**

1. En su resolución 59/2, de 20 de octubre de 2004, la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción propuesto por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su informe sobre el examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre (UNISPACE III) (A/59/174), y convino en que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría debería examinar las actividades incluidas en el Plan de Acción que le corresponde ejecutar y presentar su propuesta a la Comisión en su 48° período de sesiones, previsto para 2005, sobre la forma en que estas actividades se podrían incluir en su programa de trabajo.
2. La estrategia de la Oficina para realizar las actividades determinadas para su ejecución del Plan de Acción se presentó a la Comisión y fue examinada por ésta en su 48° período de sesiones, celebrado del 8 al 17 de junio de 2005¹.
3. En el anexo del presente documento figura la estrategia de la Oficina convenida por la Comisión en su 48° período de sesiones. (Los números de los párrafos que figuran entre paréntesis en el informe adjunto corresponden a los párrafos del documento A/59/174.)

Notas

¹ *Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/60/20), párrafo 42.*



Anexo

Ejecución del Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: estrategia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

I. Introducción

1. El 20 de octubre de 2004, la Asamblea General efectuó un examen quinquenal de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), que se había celebrado en Viena del 19 al 30 de julio de 1999^a. Para su examen la Asamblea tuvo ante sí la nota del Secretario General por la que se remitía el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (A/59/174).

2. En el informe de la Comisión se demostraron los importantes avances que se habían logrado para hacer realidad las posibilidades enunciadas en “El Milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”^b, aprobada por UNISPACE III. En el informe se presentaron las conclusiones de la Comisión tras su análisis de los resultados de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III y las actividades propuestas para concretar esos resultados en beneficios concretos, y se indicó cuáles serían esas ventajas previstas. En conjunto, esas actividades propuestas representan el Plan de Acción de la Comisión para continuar fomentando y utilizando las capacidades espaciales a fin de cumplir los objetivos de desarrollo que se subrayaron en UNISPACE III, así como en otras conferencias mundiales celebradas en el marco del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (véanse los párrafos 130 a 166).

3. En su resolución 59/2 de 20 de octubre de 2004, la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción propuesto por la Comisión. Las actividades concretas propuestas en él deben ser emprendidas por los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones nacionales y regionales y la industria, a fin de asegurar que el espacio se utilice para apoyar programas mundiales de alcance general orientados al desarrollo sostenible, satisfacer las necesidades de desarrollo humano en el ámbito mundial y lograr el desarrollo multisectorial de las capacidades. Además, en el Plan de Acción se exhorta a fomentar la creación de capacidades espaciales coordinadas y mundiales. En ese marco, la Comisión determinó acciones concretas que podría realizar la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

4. A continuación se describe la estrategia de la Oficina para realizar las acciones contenidas en el Plan de Acción de la Comisión.

II. Realización de las actividades contenidas en el Plan De Acción

5. Al examinar las actividades que figuran en el Plan de Acción, la Oficina examinó las que había determinado la Comisión para su realización por la Oficina. Esta última examinó también los objetivos generales en el Plan, con miras a prestar apoyo, cuando ello fuera posible y adecuado, para otras actividades del Plan que realizarían la Comisión, los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

6. Tras un examen del actual programa de trabajo de la Oficina, así como de sus recursos humanos y financieros, la Oficina determinó que varias actividades podrían incorporarse en su programa de trabajo volviendo a definir las prioridades operativas y manteniendo los compromisos actuales, sin necesidad de recursos humanos o financieros suplementarios. Se determinó que algunas actividades requerían una cantidad mínima de recursos humanos o financieros suplementarios. No obstante, la Oficina llegó también a la conclusión de que algunas de las actividades señaladas en el Plan de Acción para su ejecución por ella podrían realizarse únicamente si se aportaban recursos humanos y financieros suplementarios al efecto.

A. Utilización del espacio para apoyar los programas mundiales integrales de desarrollo sostenible

7. La Oficina podrá incorporar en su programa de trabajo varias actividades con las que se podrá apoyar y reforzar la labor de la Comisión relativa a la utilización del espacio para respaldar los programas mundiales integrales en materia de desarrollo sostenible. Entre esas actividades figuran las siguientes:

a) Prestar asistencia a la Comisión para establecer un nexo más estrecho entre ella y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (párrafo 232);

b) Prestar asistencia a la Comisión para coordinar la recopilación de los aportes concretos de los equipos de acción que sean pertinentes a los grupos temáticos de la Comisión (párrafo 232);

c) Prestar asistencia a la Comisión para coordinar el plan de trabajo a fin de elaborar una estrategia amplia y mundial de vigilancia del medio ambiente (párrafo 243). Ello entrañaría la coordinación entre la ejecución del plan de trabajo propuesto por el equipo de acción sobre este tema y el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra, que está estableciendo el Grupo Especial de Observaciones de la Tierra, y labores análogas realizadas por otros organismos.

8. Para promover y fomentar la utilización operativa de las observaciones de la Tierra y su función en la ordenación de los recursos naturales, la Oficina podrá incorporar en su programa de trabajo las actividades siguientes: acoger la recopilación de prácticas óptimas en la utilización de datos sobre observación de la Tierra para la ordenación de los recursos naturales, aprovechando los elaborados por el Equipo de acción sobre la gestión de los recursos naturales, en el sitio informático de la Oficina (párrafo 248). El mantenimiento periódico de estas prácticas óptimas (la reunión, recopilación y actualización de información relativa a prácticas óptimas) requeriría contribuciones financieras voluntarias mínimas para sufragar los gastos de dos a tres meses de trabajo contractual de corta duración.

9. La Oficina podría incorporar en su programa de trabajo la organización de cursos de capacitación especializados sobre la utilización operacional de observaciones de la Tierra, en cooperación con los centros regionales para la educación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas (párrafo 248). Aunque la Oficina podría sufragar los gastos de un número reducido de pasantes con cargo a su presupuesto de becas, se requerirían otras contribuciones financieras voluntarias para sufragar los gastos de viajes aéreos, alojamiento y subsistencia de otros pasantes. Además, la Oficina necesitaría celebrar un acuerdo con cada uno de los centros sobre las repercusiones financieras que les afectarían.

B. Desarrollo de capacidades espaciales coordinadas y mundiales

10. , En el párrafo 9 de su resolución 59/2, la Asamblea General convino en que se debía realizar un estudio sobre la posibilidad de crear una entidad internacional encargada de la coordinación y de los medios para aumentar al máximo de forma realista la eficacia de los servicios basados en el espacio en la gestión de los desastres, y en que el estudio debía ser preparado por un grupo especial de expertos, cuyos servicios serían proporcionados por los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales competentes, según lo propuesto en el Plan de Acción de la Comisión (A/59/174, párrafos 256 a 261). La Oficina ya incorporó en su programa de trabajo los aspectos relativos al apoyo sustantivo y de secretaría para estas actividades. Las medidas que ya ha adoptado la Oficina con arreglo a lo dispuesto en la resolución 59/2 y las que adoptará en el futuro son las siguientes:

a) Expedir invitaciones a los gobiernos para que designen participantes en el grupo especial de expertos que realizará el estudio sobre la posibilidad de establecer una entidad espacial internacional de coordinación de la gestión de actividades en caso de desastres y coordinar la organización de la labor pertinente;

b) Participar en el comité directivo establecido por el grupo especial de expertos y prestar asistencia en los preparativos del proyecto de mandato del grupo y el esbozo del estudio, incluida la preparación de un estudio monográfico sobre las ventajas de utilizar las tecnologías espaciales para la gestión de actividades en caso de desastres;

c) Organizar la presentación del proyecto de mandato por el Comité directivo a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 42º período de sesiones por el comité directivo, así como la propuesta relativa a la forma en que la Comisión podría examinar el estudio;

d) Organización de una reunión del grupo de expertos, en mayo de 2005, para examinar todos los aspectos del estudio y de otra reunión, realizada el 13 de junio de 2005, para que el grupo ultimara su informe a la Comisión sobre la marcha de sus actividades;

e) La Oficina estudiara, conjuntamente con el grupo especial de expertos, la posibilidad de crear páginas en su sitio informático para mejorar el acceso a los archivos de datos sobre observación de la Tierra. Ello requeriría contribuciones voluntarias en efectivo o en especie para establecer la estructura, formular el contenido y actualizar las páginas web;

f) Tras el examen por la Comisión de los progresos realizados por el grupo de expertos, la Oficina continuará prestando apoyo de secretaría y sustantivo a la preparación definitiva del estudio.

11. En caso de que la Comisión recomiende establecer una entidad espacial internacional de coordinación de la gestión de actividades en caso de desastres, y según el modelo de gestión que se adopte, la Oficina debería evaluar cuáles serán sus necesidades de recursos a efectos del apoyo sostenido a dicha entidad de coordinación.

12. En el párrafo 11 de su resolución 59/2, La Asamblea General invitó a los proveedores del Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS) y a los encargados de su expansión a que estudiaran la posibilidad de establecer un comité internacional sobre el GNSS, de acuerdo con la propuesta contenida en el Plan de Acción de la Comisión (A/59/174, párrafos 265 a 269). La Oficina ya incorporó servicios de apoyo de secretaría y sustantivo para estas actividades. Las labores que ya ha realizado la Oficina con arreglo a lo dispuesto en la resolución 59/2 y las que realizará en el futuro próximo son las siguientes:

a) Organización de tres reuniones para los proveedores y las organizaciones interesadas que representen a grandes grupos de usuarios de GNSS a fin de examinar los objetivos y el proyecto de mandato de un comité internacional sobre el GNSS;

b) La Oficina invitará a los gobiernos de los países proveedores del GNSS y a los responsables de su expansión, así como a las organizaciones pertinentes, a que participen en una reunión organizada por ella para establecer el comité internacional sobre el GNSS;

c) La Oficina se ofrecerá a actuar como secretaría de transición del comité mientras éste establece sus procedimientos operacionales;

d) La Oficina elaborará y mantendrá un sitio informático en el que constará información, entre otras cosas, sobre las novedades recientes en materia de aplicaciones, las posibilidades de capacitación y las fuentes de asistencia para integrar el GNSS en la infraestructura nacional. El mantenimiento del sitio *web* requeriría contribuciones financieras voluntarias mínimas para sufragar los gastos de dos a tres meses de labor contractual de corta duración.

C. Utilización del espacio para apoyar programas concretos con los que satisfacer las necesidades de desarrollo humano en escala mundial

13. La Oficina puede integrar en su programa ordinario de trabajo la prestación de los servicios de secretaría básicos que se requieren para apoyar la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios a fin de mejorar los servicios médicos y de salud pública mediante la utilización de tecnologías espaciales (párrafo 276). Podría examinarse la posibilidad de realizar las actividades siguientes:

a) En el programa de actividades ordinarias del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial podría incluirse la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación breves para mejorar los servicios médicos y de salud pública mediante la utilización de tecnologías espaciales, aprovechando los recursos humanos y financieros existentes;

b) La convocación, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y Estados Miembros, de una conferencia internacional sobre telemedicina para expertos y funcionarios de Gobierno, y para los responsables de adoptar las decisiones, lo que requeriría el compromiso de recursos humanos y financieros suplementarios considerables y sólo sería posible si se aportaran dichos recursos humanos y financieros;

c) También podrían incluirse en el programa de los centros regionales de educación en ciencia y tecnología espacial afiliados a las Naciones Unidas la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación breves para mejorar los servicios médicos y de salud pública mediante la utilización de tecnologías espaciales, en condiciones análogas a las que se indican en el párrafo 9 *supra*.

D. Desarrollo global de capacidades

14. La Oficina realiza actividades para aumentar la conciencia, promover el intercambio de conocimientos y fomentar la creación de capacidades sobre todas las cuestiones relativas a las actividades espaciales. A fin de promover la conciencia de las ventajas de la tecnología espacial para potenciar el bienestar económico y social de la humanidad, la Oficina precisaría recursos suplementarios a fin de incorporar en su programa de trabajo todas las actividades necesarias para apoyar las iniciativas de la Comisión con las que contribuir a la labor de otras conferencias de las Naciones Unidas y a sus resultados (párrafo 288). Entre las actividades que podría realizar la Oficina figurarían las siguientes:

a) Reforzamiento de los contactos entre la Oficina y las secretarías de otras entidades de las Naciones Unidas;

b) Supervisión de la labor realizada por estos órganos y realización de investigaciones para preparar documentación de información de antecedentes destinada a la Comisión sobre los temas de las conferencias mundiales venideras y los resultados de otras anteriores que pudieran resultar de interés para la Comisión. Se requerirían recursos humanos suplementarios, en forma de contribuciones

voluntarias para los expertos asociados y contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de contratos de corto plazo para funcionarios del cuadro orgánico;

c) Si se autorizara o se pidiera a la secretaría que presentara las opiniones de la Comisión en reuniones intergubernamentales, se precisarían recursos financieros suplementarios para sufragar los gastos de viaje conexos.

15. La difusión electrónica de información para aumentar la conciencia de la importancia de las actividades espaciales podría integrarse en las actividades actuales de la Oficina a este respecto (párrafo 293). Tal vez se requiera un mínimo de recursos financieros suplementarios para sufragar los gastos de contratos de corto plazo a fin de asegurar la continuidad de la recopilación, gestión y actualización sostenida de dicha información.

16. A fin de fomentar la creación de capacidad en lo tocante a las actividades relativas al espacio, la Oficina podría, sin necesidad de recursos humanos o financieros suplementarios, integrar en sus programas de trabajo las siguientes actividades:

a) Establecer un nexo con el portal de Internet sobre educación y capacitación en materia de observación de la Tierra del grupo de trabajo sobre educación, capacitación y fomento de la capacidad del Comité de Satélites de Observación de la Tierra (párrafo 301);

b) Contribuir al enriquecimiento de la información existente en el portal de educación;

c) Difundir, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y los centros regionales, una lista de las actividades internacionales realizadas en todo el mundo por conducto del sitio informático de la Oficina a fin de reforzar la capacidad de los países en desarrollo (párrafo 303);

d) Potenciar los esfuerzos para incorporar a los maestros, los profesionales jóvenes y los responsables de adoptar las decisiones en sus actividades de creación de capacidad en curso, a fin de dar apoyo al programa de educación espacial de la UNESCO como contribución al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005 a 2014) (párrafo 304);

e) Intensificar la labor para alentar la participación de los jóvenes en los cursos prácticos y simposios organizados por la Oficina y, en cooperación con el Consejo Consultivo de la Generación Espacial, promover también la participación de los jóvenes en los cursos prácticos de las organizaciones pertinentes como medio de fomentar su participación en las actividades espaciales (párrafo 306);

f) Incorporar en el programa de la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre un tema relativo al examen de los medios y mecanismos para coordinar las actividades de fomento de la capacidad en esferas relacionadas con el espacio a nivel de formulación de políticas (párrafo 305);

g) Organizar una reunión de los Estados Miembros, los organismos espaciales y otras instituciones espaciales pertinentes interesados a fin de constatar qué partes desean apoyar las actividades que se enumeran *supra* y las que se señalan en el párrafo 17 *infra* (párrafo 308).

17. A fin de apoyar las actividades de los centros regionales de educación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, la Oficina podría realizar las actividades siguientes:

a) Apoyar a los Estados Miembros que han establecido organismos espaciales en la preparación de una base de datos de expertos de dichos organismos que pudieran prestar asistencia a los centros regionales en materia de formación especializada, así como proporcionar material didáctico y de capacitación sobre el espacio para su utilización por los centros regionales (párrafo 302). Para ello se requeriría un mínimo de recursos financieros suplementarios para sufragar los gastos de contratos de corto plazo;

b) Apoyar a los organismos espaciales en la preparación y distribución de folletos educativos sobre los aspectos fundamentales de las ciencias espaciales que pudieran servir de material didáctico a los jóvenes de todos los países (párrafo 307). Ello requeriría contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de reproducción y envío de documentación que no pudiera publicarse en el sitio informático de la Oficina.

18. Para determinar fuentes de financiación con las que apoyar las actividades de desarrollo mediante actividades espaciales, la Oficina podría incorporar en su programa de trabajo la siguiente actividad, con sujeción a los recursos existentes: prestar asistencia al Equipo de acción sobre fuentes innovadoras de financiación, o a los Estados Miembros y las organizaciones relacionadas con el espacio interesadas en aplicar las recomendaciones de este equipo de acción, para organizar cursos prácticos destinados a expertos de los bancos de fomento y los organismos de asistencia realizando la investigación básica necesaria y ayudando en la elaboración de programas (párrafo 313).

19. La creación de capacidad en materia de derecho del espacio es uno de los aspectos prioritarios a los que la Oficina continuará dedicando atención especial. A fin de potenciar sus cursos prácticos y cursos de capacitación, tomará contacto con los Estados Miembros y las instituciones de derecho espacial nacionales e internacionales para invitarlas a que copatrocinen actividades en este aspecto, de manera análoga a las actividades científicas y técnicas en el marco del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. Además de organizar los cursos prácticos anuales sobre derecho del espacio, la Oficina realizará las siguientes actividades en el marco de su programa de trabajo:

a) Potenciar, con asistencia de los Estados Miembros, la recopilación de las leyes nacionales sobre el espacio y los documentos de política;

b) Actualizar periódicamente el repertorio de instituciones que imparten educación sobre derecho del espacio y cuestiones conexas;

c) Prestar asistencia, en el marco de los recursos humanos y financieros actualmente existentes, a los centros regionales de educación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, para organizar cursos prácticos breves sobre derecho del espacio elaborando un programa modelo de educación para cursos de formación breves sobre derecho del espacio, que se integrarían en el programa de los centros regionales (párrafo 321).

20. A fin de aumentar al máximo la repercusión de las actividades en curso, la Oficina podría mejorar sus servicios en el ámbito del derecho del espacio mediante

las actividades siguientes, que podrían incorporarse en su programa de trabajo en caso que se dispusiera de recursos humanos y financieros suplementarios:

a) Prestar apoyo a las iniciativas nacionales y otras de carácter regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio;

b) Prestar asistencia jurídica de carácter técnico a los Estados Miembros que la requieran para aplicar los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, a efectos de la elaboración de su legislación y sus políticas nacionales relacionadas con el espacio;

c) Aumentar las posibilidades de educación en materia de derecho del espacio en las instituciones nacionales.

21. La Oficina, con asistencia de los Estados miembros, puede reforzar su capacidad de prestar asistencia técnica para apoyar la utilización operacional de tecnologías espaciales en ámbitos como la vigilancia del medio ambiente, la ordenación de los recursos naturales, la gestión de actividades en caso de desastres, los sistemas mundiales de navegación por satélite y la telemedicina (párrafo 322). Podrían incorporarse las actividades siguientes en el programa de trabajo de la Oficina, en el marco de los recursos existentes:

a) Establecer una lista de expertos que pudieran impartir asesoramiento técnico sobre algunos de los aspectos señalados *supra*, así como sobre el derecho del espacio;

b) Preparar o recopilar información y referencias relativas a las aplicaciones de la tecnología espacial.

22. La prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a fin de que pongan en marcha proyectos experimentales destinados a reforzar las capacidades nacionales y regionales en materia de ciencia y tecnologías espaciales y sus aplicaciones, así como de derecho del espacio (párrafo 322), requeriría una reorientación de las prioridades o el aporte de recursos suplementarios.

III. Definición de las prioridades operacionales

23. Al prepararse para incorporar en su programa de trabajo tantas de las actividades que se señalan en el Plan de Acción de la Comisión como sea posible, la Oficina ha ido redefiniendo sus prioridades operacionales internas. En el marco de este procedimiento en curso, ha revisado sus ventajas y debilidades, teniendo en cuenta la evolución del contexto y el carácter de las exigencias que se le plantean. Las prioridades operacionales de la Oficina se basarán en sus aspectos favorables y reflejarán los cambios necesarios para mejorar la ejecución de los programas y asignar más valor a todos los Estados Miembros y sus instituciones, así como a otros interesados (por ejemplo, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el espacio).

24. La integración de las capacidades espaciales en los programas nacionales de desarrollo y el fortalecimiento de los centros regionales de educación en ciencia y

tecnología espaciales, afiliadas a las Naciones Unidas, figuran entre las prioridades operacionales que ha ido formulando la Oficina.

25. Habiendo aumentado la conciencia de las capacidades de las aplicaciones de la tecnología espacial y disminuido el costo de los productos espaciales y el equipo auxiliar, un número cada vez mayor de países en desarrollo ha ido pidiendo asistencia para elaborar proyectos experimentales con los que demostrar a los responsables de adoptar las decisiones de alto nivel la rentabilidad de esas aplicaciones en los programas nacionales de desarrollo económico y social (por ejemplo, la ordenación de los recursos hídricos, la reducción de los desastres, la atención de la salud a distancia y la telemedicina en las zonas rurales). Las capacidades tecnológicas ya se han demostrado con suficiencia. Se trata de determinar la relación costo-beneficio. Además, los proyectos experimentales servirían para establecer la metodología y los conocimientos especializados iniciales en instituciones nacionales relacionadas o no con el espacio que deseen incorporar esta tecnología a nivel operacional en sus programas.

26. El fomento de la capacidad que se requiere es distinto del que se obtendría en un curso práctico destinado a debatir problemas o despertar conciencia. Además, difiere de la educación o capacitación concretas pero estrechas que se imparten en los cursos de formación. Antes, lo que se requiere es la capacidad de determinar con claridad un problema por resolver (en términos del usuario o beneficiario final no relacionado con el espacio) y la o las soluciones que puede aportar la tecnología espacial, y también incorporarlas en una propuesta de proyecto que ejecutaría un equipo multidisciplinario, incluidas entidades de financiación pertinentes de ámbito local o externo. La Oficina tiene alguna experiencia en la puesta en marcha de estos proyectos.

27. A fin de mejorar la capacidad de la Oficina de prestar servicios de asesoramiento técnico y jurídico y de poner en marcha proyectos experimentales, se requeriría aumentar las fuentes de financiación extrapresupuestaria.

28. Los centros regionales de educación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas y ubicados en África (Marruecos y Nigeria), Asia y el Pacífico (India) y América Latina y el Caribe (el Brasil y México) se hallan en buenas condiciones para proporcionar las capacidades necesarias. A fin de potenciar estas actividades, la Oficina promoverá la cooperación con estos centros y el apoyo para los mismos entre los Estados Miembros en los planos regional e internacional. Además, pondrá en marcha una campaña de respaldo a los centros entre las instituciones relacionadas con el espacio y las empresas pertinentes.

29. Además, para aumentar la capacidad de organizar todas las actividades enumeradas, la Oficina deberá preparar una estrategia de recaudación de fondos. Como se señaló *supra*, la Oficina sólo podrá realizar actividades importantes si cuenta con recursos humanos y financieros suplementarios. Entre dichas actividades figura la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros en relación con la ciencia y la tecnología espaciales y el derecho del espacio, así como la preparación y ejecución de proyectos experimentales para fomentar la capacidad operacional.

30. Una de las prioridades inmediatas de la Oficina será aumentar la conciencia de las ventajas de la ciencia y la tecnología espaciales. Habida cuenta de que su sitio informático ha demostrado ser un instrumento sumamente útil y potente para difundir información, se lo someterá a una reestructuración fundamental a fin de mejorar considerablemente la gestión de la información y de incorporar las distintas recomendaciones de la Comisión con respecto a la red.

IV. Conclusión

31. En su calidad de órgano responsable de la aplicación del programa para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre permanece plenamente empeñada en ayudar a los Estados Miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el espacio en sus actividades para reflejar en hechos concretos la visión impartida por UNISPACE III y su examen quinquenal.

Notas

^a Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.I.3).

^b *Ibíd.*, cap. I, resolución 1.
